



CIRCULAR 117/20

NOTA DE PRENSA CONSEJO GENERAL

Remitida a los medios de Comunicación



Consejo General de Colegios
Administradores de Fincas
España



Se adjunta:
Nota de prensa del Consejo General



Colegio
Administradores de Fincas
Alicante

CRISIS COVID 19
ATENTOS A TUS NECESIDADES

> NOTA DE PRENSA

ESTADO DE ALARMA COVID-19: 2 FASE DESESCALADA

La Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, es aplicable a las piscinas de las comunidades de propietarios

EL MINISTERIO DE SANIDAD CONFIRMA EL CRITERIO DE LOS ADMINISTRADORES DE FINCAS COLEGIADOS PARA LA APERTURA DE PISCINAS

- El Ministerio de Sanidad también indica que es aplicable a las piscinas comunitarias las recomendaciones sanitarias definidas en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico - sanitarios de las piscinas.
- Los Administradores de Fincas colegiados siguen trabajando para aportar soluciones a las comunidades de propietarios sobre la apertura de piscinas.

Madrid, 1 de junio 2020.- Los Administradores de Fincas colegiados agradecen al Ministro de Sanidad, **Salvador Illa**, su respuesta sobre cómo ha de procederse a la apertura de las piscinas en comunidades de propietarios, y confirma en su carta remitida al CGCAFE, el criterio que han mantenido los Administradores de Fincas al informar que para la apertura de las piscinas comunitarias se tenía que proceder de acuerdo con las **normas** establecidas en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo.

En su carta, el Ministro de Sanidad confirma el criterio de los Administradores de Fincas colegiados al indicar que: "La Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, regula la apertura de las piscinas en el Capítulo X denominado "*condiciones para la reapertura al público de las piscinas recreativas*". **La aplicación de esta norma se hace extensiva a las piscinas de las fincas**".

En su carta, el Ministerio de Sanidad también confirma que son de aplicación a la apertura de piscinas comunitarias las recomendaciones sanitarias mínimas definidas en el **Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre**, por el que se establecen los criterios técnico -sanitarios de las piscinas, con el fin de minimizar el potencial de transmisión de COVID-19.

Salvador Díez, presidente del Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas-, agradece al ministro **Salvador Illa** "su contestación a la última de las cartas remitida por CGCAFE, en la que solicitábamos que nos indicaran si el criterio del Ministerio de Sanidad era el mismo que el del CGCAFE para la apertura de piscinas, y la respuesta ha sido que sí, que nuestro criterio es el correcto. Con esta respuesta creemos que se cierra un debate abierto sobre cómo deben de abrirse las piscinas comunitarias en Fase 2".



Consejo General de Colegios
de Administradores de Fincas
España

Los Administradores de Fincas colegiados siguen trabajando para aportar soluciones para poder aplicar la normativa correspondiente, entre ellas la creación de una aplicación a precio muy accesible para poder garantizar las medidas de **higiene** y **aforo** en las piscinas comunitarias, y que su coste sea el mínimo posible para las comunidades de propietarios.

Para más información:

Dolores Lagar Trigo

Gabinete de Comunicación CGCAFE
Pza. Marqués de Salamanca, 10. 3º Izda.
Tel.: 91 575 73 69 – 646854280
comunicacion@cgcafe.org
www.cgcafe.org @cgcafeaff
<https://www.facebook.com/cgcafeaff.consejogeneral>

